

DECRETO U. de C. Nº 2012 - 086.

VISTO Y CONSIDERANDO:

- 1. Los lineamientos institucionales establecidos en el Plan Estratégico de la Universidad de Concepción, y su compromiso con la comunidad regional en lo referente a las áreas temáticas prioritarias de la institución.
- 2. El interés de la Universidad de Concepción en potenciar programas multidisciplinarios destinados a incorporar metodologías y herramientas educativas y de gestión que tengan impacto en el aprendizaje de los alumnos del sistema escolar, apoyar el fortalecimiento de la profesión docente y del sistema educativo en general.
- 3. El nivel académico y de investigación existente en determinadas Facultades o Unidades Académicas de la Universidad de Concepción, involucradas en la temática del sistema educativo y de aprendizaje en general, como ha quedado demostrado en las actividades que, a la fecha, han realizado académicos e investigadores por intermedio de la Dirección de Educación Continua (DEC).
- 4. La necesidad de implementar, fijar su estructura y regular el funcionamiento de la señalada Dirección, mediante un Programa Especial de Educación Continua que le permita desarrollar actividades en conformidad con la reglamentación universitaria.
- 5. Que, mediante Decreto U. de C. N° 2010–032, de 26 de abril de 2010, se nombró una Comisión de Administración en la Dirección de Educación Continua de la Facultad de Educación, señalando entre sus objetivos, proponer un proyecto de Reglamento de dicha Unidad, Comisión que ha hecho entrega a esta Rectoría de un Informe Final, en el cual se formulan proposiciones concretas sobre los objetivos que motivaron su nombramiento y que consideran un proyecto de Reglamento General del Programa Especial de Educación Continua adjunto a estos antecedentes.
- Lo dispuesto en el Decreto U. de C. Nº 2010-038, de 14 de mayo de 2010, y lo establecido en los artículos Nº 33 y 36 Nº 21, de los estatutos de la Corporación.

DECRETO:

- 1. Crease en la Universidad de Concepción, a contar de esta fecha, el PROGRAMA ESPECIAL DE EDUCACIÓN CONTINUA, adscrito a la Facultad de Educación, a cargo de su Dirección de Educación Continua (DEC) cuyo principal objetivo es estimular el desarrollo de una plataforma multidisciplinaria, que integre a los académicos, con el fin de propender al fortalecimiento de la profesión docente, la gestión de los establecimientos educacionales y el sistema educativo, a través de programas de postítulos, asistencia técnica y asesorías.
- Apruébase el Reglamento General del PROGRAMA ESPECIAL DE EDUCACION CONTINUA propuesto por la Comisión de Administración, documento que consta de treinta (30) artículos, cuyo original será rubricado conforme por el Secretario General.



3. El Programa contará con un Consejo Ejecutivo conformado por el Director de la Dirección de Docencia, que lo preside; el Decano de la Facultad de Educación o el académico de la misma que este nombre para tal efecto, de entre los académicos de las dos más altas jerarquías de la Universidad y el Director de la Dirección Finanzas.

Además, integrará el Consejo Ejecutivo, con derecho a voz, el Director(a) de la DEC y actuará como Secretario, el Secretario Docente de la DEC.

- 4. El Programa será dirigido por un Director(a), que será nombrado por el Rector a proposición del Consejo Ejecutivo.
- 5. El Director(a) del Programa será responsable de la gestión y cumplimiento de los objetivos de éste, y deberá informar regularmente al Consejo Ejecutivo sobre las actividades desarrolladas.
- 6. La administración y disposición de los recursos generados en el referido Programa, se sujetarán a las normas institucionales que regula el régimen de ingresos, inversión y gastos y a lo establecido en el Reglamento a que se refiere el N° 2, resolutivo de este Decreto.
- 7. El Programa Especial de Educación Continua quedará sujeto a la fiscalización de la Contraloría Universitaria.
- 8. Pónese término, a contar del 20 de agosto de 2012, a la existencia de la Comisión de Administración establecida mediante Decreto U. de C. N° 2010–032, de 26 de abril de 2010, y a la designación de sus integrantes.

Disposición Transitoria. La Comisión de Administración deberá hacer entrega formal al Consejo Ejecutivo del Programa Especial de Educación Continua, de todos los antecedentes y documentación correspondiente a la actividad que desarrolla actualmente la DEC bajo su administración, dentro de un plazo que expira el 17 de agosto de 2012.

Transcríbase a los Vicerrectores; a los Directores Generales de los Campus Chillán y Los Ángeles; a los Decanos de Facultades; al Director del Centro EULA; a la Directora del Instituto GEA; a las Directoras y Directores de: Relaciones Institucionales e Internacionales, Investigación y Creación Artística, Desarrollo e Innovación, Bibliotecas, Docencia, Estudios Estratégicos, Extensión, Postgrado, Servicios Estudiantiles, Finanzas, Personal, Servicios, Tecnologías de la Información; al Contralor; a los miembros de la Comisión de Administración y demás organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, julio 20 de 2012.

SERGIO LAVANCHY MERING

DE

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD CONCEPCION.

RODOLFO WALTER DIAZ SECRETARIO GENERAL